

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA "SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL", ID 601-3-LQ20.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 366

Santiago, 14 ABR 2020

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 21.192 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2020; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Afecto N°58, de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra a persona que indica como Superintendente de Salud, y la Resolución N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1° Que, mediante solicitud de compra N°234 del 13 de marzo de 2020, la Unidad de Servicios Generales, como unidad requirente de esta Superintendencia, ha solicitado la contratación del **SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL**, de acuerdo a las condiciones y características definidas en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

2° Que, es menester contar con el servicio referido, toda vez que constituyen una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

3° Que, de acuerdo a lo informado en certificado del 13 de marzo de 2020, suscrito por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

4º Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5º Que el proceso de licitación que se regula por las presentes Bases, no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de 5.000 UTM impuesto incluido, como gasto total del contrato, con una vigencia de 36 meses.

6º Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la contratación del **SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

ID 601-3-LQ20

"SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL"

1. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación del **SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL**, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones superiores a 2.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM, **siendo el monto máximo disponible para el servicio requerido \$150.000.000.- IVA incluido (ciento cincuenta millones de pesos) por los 36 meses de contratación, por lo que las ofertas que excedan este presupuesto serán declaradas inadmisibles.**

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con sus modificaciones y a la normativa pertinente sobre la materia.

2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El mismo día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 17:00 horas del día 4, contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 7 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 14:00 horas, entrega en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago, piso 7.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	A las 09:00 del día hábil siguiente al cierre de recepción de ofertas
Plazo estimado de Evaluación	10 días hábiles desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de adjudicación	Hasta el día 20 hábil desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 10 hábil contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente cronograma son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- a. Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- b. El contrato definitivo.
- c. La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

4. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

5. PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de DÍAS CORRIDOS; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

a. Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

b. Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los

UNIDAD DE ADQUISICIONES

oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7.- SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de licitación considera las siguientes líneas de compra para la contratación del servicio que se individualiza en el cuadro siguiente:

LÍNEAS DE COMPRA
SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

8.- OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas, domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad financiera y técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por

UNIDAD DE ADQUISICIONES

funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

9.- OFERTAS

9.1.- Antecedentes.

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas **a través** del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, Facultará a la Superintendencia para rechazar la oferta. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y/o anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

9.2.- Antecedentes Administrativos

- Identificación del oferente, de acuerdo con Anexo N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Declaración Jurada Simple, contenida en el Anexo N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- Anexo N° 8 "Condiciones inclusivas"

9.3.- Oferta Técnica

- Anexo N° 3 Tiempos de Respuesta del soporte técnico
- Anexo N° 4 Tiempos de reemplazo de partes y piezas
- Anexo N° 5 Experiencia en proyectos similares
- Anexo N° 6 Tiempos de implementación
- Anexo N° 7 Oferta Técnica

9.4.- Oferta Económica

Los oferentes deberán registrar su oferta económica (**valor MENSUAL NETO en pesos chilenos**) únicamente en la ficha electrónica de la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irrogue la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Por tratarse de una licitación superior a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, la unión se deberá materializar a través de escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. En dicho documento se deberá establecer, como mínimo, lo siguiente: Identificación de todos sus integrantes, los que se deben encontrar, al momento de contratar, inscritos en el Registro de Proveedores; declaración de la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad; nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes para ofertar, subsanar solicitudes de aclaración, firmar contratos, actuar como supervisor del contrato, facturar, entregar informes y renovar garantías; Determinar la duración de la unión, la que NO podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato. Además de ello, deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia de cédula de identidad de apoderado común, identificación de cada uno de participantes o asociados en la unión temporal, indicando a lo menos el nombre y el RUT o cedula de identidad según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, adjuntar certificado de vigencia de las mismas.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los

UNIDAD DE ADQUISICIONES

restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** y una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Unida de Adquisiciones de la Superintendencia, ubicada en el piso 7 de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública ID 601-3-LQ20"**, para el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se aceptará que ésta quede escrita a mano, al reverso del documento.

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para declarar inadmisibles la oferta del proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la

UNIDAD DE ADQUISICIONES

resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificará de su devolución al proveedor, debiendo éste entregar para su retiro, un poder simple del representante legal, con timbre y rut de la empresa autorizando expresamente el retiro.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1.- Antecedentes.

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

13.2.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

CARGO	DEPARTAMENTO
COORDINADORA DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINADOR ÁREA DE REDES Y OPERACIONES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINADORA ÁREA DE SOPORTE	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

- Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
- Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
- Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

13.3.- Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Criterios / Subcriterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Ponderación
1. Precio mensual arriendo de equipamiento y servicio de video conferencia.	100	60%
2. Oferta Técnica		38%
2.1. Tiempo de Respuesta		11%
2.1.1. Tiempo de respuesta soporte técnico - primer contacto telefónico o remoto	100	5%

UNIDAD DE ADQUISICIONES

2.1.2 Asistencia soporte técnico – presencial en Santiago	100	3%
2.1.3. Asistencia soporte técnico – presencial en regiones	100	3%
2.2. Tiempo de reemplazo partes y piezas	100	5%
2.3 Tiempo de implementación	100	20%
2.4 Experiencia de la empresa en proyectos similares	100	2%
3. Cumplimiento de Requisitos Formales	100	1%
4. Condiciones inclusivas	100	1%

El puntaje final ponderado de cada oferente y por el cual se decidirá la adjudicación, será calculado haciendo uso de la siguiente fórmula:

FÓRMULA PUNTAJE FINAL PONDERADO:

PUNTAJE FINAL PONDERADO = PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA+ PUNTAJE OFERTA TÉCNICA + PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES + PUNTAJE CONDICIONES INCLUSIVAS.

13.4.- Evaluación Oferta Económica (60%)

Se recuerda que para la evaluación de este criterio, las ofertas deben ser presentadas **únicamente a través del sistema de información www.mercadopublico.cl**, en la ficha electrónica de la presente licitación, en valores **NETOS**.

Para obtener el puntaje de la oferta económica, se utilizará el análisis comparativo de las ofertas, en función de los precios mínimos y se calcularán de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Se asignará puntaje máximo (100 puntos) a aquel proponente que oferte el menor precio de arriendo de equipos de video conferencia y soporte técnico, que indique en su oferta. El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje precio servicio y arriendo mensual = ((Precio total mínimo ofertado/ Precio total en análisis) x 100) x 60%

13.5.- Evaluación Oferta Técnica (38%)

Este criterio se compone de los siguientes sub factores que a continuación se señalan:

Descripción	Puntaje máximo	Ponderación subcriterio
Tiempo de respuesta		11%

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Tiempo de respuesta soporte técnico - primer contacto telefónico o remoto	100	5%
Asistencia soporte técnico - presencial en Santiago	100	3%
Asistencia soporte técnico - presencial en regiones	100	3%
Tiempo de reemplazo partes y piezas	100	5%
Tiempo de implementación	100	20%
Experiencia de la empresa en proyectos similares	100	2%

13.5.1.- Tiempo de respuesta (11%)

El subcriterio tiempo de respuesta del soporte técnico se evaluará en función de dos parámetros; el tiempo de respuesta en realizar el primer contacto (telefónico o remoto) y el tiempo que demora el proveedor en asistir presencialmente al lugar donde se ha detectado la falla, ya sea en Santiago y/o en regiones.

El oferente deberá informar sus tiempos de respuesta en el "**Anexo N° 3**".

El puntaje se asignará de acuerdo a lo indicado en las siguientes tablas:

13.5.1.1.- Tiempo de respuesta soporte técnico - primer contacto telefónico o remoto ante fallas presentadas tanto por usuarios de Santiago como de regiones (5%).

Tiempo de respuesta	Puntaje
Menos de 30 minutos desde comunicada la falla al proveedor	100
Entre 31 y 49 minutos desde comunicada la falla al proveedor	70
Entre 50 y 60 minutos desde comunicada la falla al proveedor	30

La oferta que considere un tiempo de respuesta por "**sobre los 60 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibles.

El tiempo se considerará a partir de la notificación que la Superintendencia hará al proveedor mediante correo electrónico, o a través de la plataforma que el proveedor disponga para tal efecto, en la que se indicará claramente cuál es la falla que se observa.

Para que la respuesta sea válida, deberá considerar un diagnóstico inicial que entregue una aproximación a la resolución de la falla reportada. Si no considera este diagnóstico, la respuesta no será tomada como válida, por ende, no se considerará como realizada.

La forma de obtención de puntaje, será de acuerdo a lo siguiente:

Puntaje asistencia soporte- primer contacto= puntaje obtenido x 5%
--

UNIDAD DE ADQUISICIONES

13.5.1.2.- Asistencia soporte técnico – presencial en Santiago (3%).

Tiempo que el proveedor demora en llegar a prestar la asistencia técnica **presencial en Santiago**:

Tiempo en llegar a prestar asistencia técnica presencial en Santiago	Puntaje
Menos de 90 minutos desde realizada la solicitud	100
Entre 90 y 100 minutos desde realizada la solicitud	70
Entre 101 y 120 minutos desde realizada la solicitud	30

La oferta que considere un tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia a Santiago por "**sobre los 120 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibles.

Luego del primer contacto, si el proveedor señala que el problema o falla reportada debe ser solucionada en terreno, el tiempo será computado desde la notificación, o también será computado desde que la contraparte técnica de la Superintendencia solicite asistencia técnica presencial, mediante correo electrónico, o por medio de la plataforma que el proveedor disponga para estos efectos.

La forma de obtención de puntaje, será de acuerdo a lo siguiente:

Puntaje asistencia soporte técnico presencial el Santiago= puntaje obtenido x 3%
--

13.5.1.3.- Asistencia soporte técnico – presencial en regiones (3%).

Tiempo que demora en llegar a prestar la asistencia técnica **presencial en regiones**:

Tiempo en llegar a prestar asistencia técnica presencial en regiones	Puntaje
Menos de 120 minutos desde realizada la solicitud	100
Entre 120 y 140 minutos desde realizada la solicitud	70
Entre 141 y 180 minutos desde realizada la solicitud	30

La oferta que considere un tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia en regiones por "**sobre los 180 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibles.

Luego del primer contacto, si el proveedor señala que el problema o falla reportada debe ser solucionada en terreno, el tiempo será computado desde la notificación, o también será computado desde que la contraparte técnica de la Superintendencia solicite asistencia técnica presencial, mediante correo electrónico, o por medio de la plataforma que el proveedor disponga para estos efectos.

La forma de obtención de puntaje, será de acuerdo a lo siguiente:

Puntaje asistencia soporte técnico presencial el Regiones= puntaje obtenido x 3%
--

UNIDAD DE ADQUISICIONES

13.5.2.- Tiempo de reemplazo partes y piezas (5%)

El subcriterio tiempo de reemplazo de partes y piezas, se evaluará en función de la cantidad de días hábiles que demore el proveedor en reemplazar una parte o pieza defectuosa, tanto en Santiago como en Regiones.

El oferente deberá informar sus tiempos de reemplazo de partes y piezas en el "**Anexo N° 4**".

El puntaje se asignará de acuerdo a lo indicado en las siguientes tablas:

a) Tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago:

Tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago	Puntaje
Igual o menor a 1 día hábil desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	100
2 días hábiles desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	70
3 días hábiles desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	30

*La oferta que considere un tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago por "**sobre los 3 días hábiles**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.*

b) Tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones:

Tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones	Puntaje
Igual o menor a 2 días hábiles desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	100
3 días hábiles desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	70
4 días hábiles desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	30

*La oferta que considere un tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones por "**sobre los 4 días hábiles**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.*

El puntaje ponderado de este sub criterio se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje tiempo de reemplazo de partes y piezas} = ((\text{Puntaje tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago} + \text{Puntaje tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones}) / 2) \times 5\%$$

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Se deja expresa constancia que debe entenderse como día hábil, para efectos de este criterio de evaluación, los días lunes a viernes (se excluyen feriados) en los siguientes horarios:

- Santiago desde las 09:00 am hasta las 19:00 pm.
- Regiones desde las 09:00 am hasta las 17:00 pm.

Lo anterior también debe considerarse para el punto N° 24 de estas bases de licitación "multas".

13.5.3.- Tiempo de implementación (20%)

Será evaluado en función de la cantidad de días corridos que el proponente indique para realizar todas las actividades propias de la implementación, las que se detallan en las bases técnicas de la presente licitación.

El oferente deberá informar sus tiempos de implementación en el "**Anexo N° 6**".

El puntaje se asignará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Cantidad de días de implementación	Puntaje
Menos de 65 días corridos	100
Entre 66 y 74 días corridos	70
75 días corridos	30

Se deja expresamente indicado que, si el proponente ofrece un tiempo de implementación "**superior a 75 días corridos**", atendido lo que se indica en las bases técnicas, su oferta será declarada inadmisibile.

El tiempo será contabilizado a partir de la notificación de la adjudicación al proveedor respectivo.

El puntaje ponderado de este sub criterio, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje tiempo de implementación} = \text{puntaje obtenido} \times 20\%$$

13.5.4.- Experiencia de la empresa en proyectos similares (2%)

Este se evaluará en función de la cantidad de proyectos similares implementados satisfactoriamente, ya sea ejecutados o en ejecución, desde el período 2014 a la fecha, tanto para el sector público como para el privado, y cuyos montos sean igual o superior a \$36.000.000.- anuales y/o igual o superior a \$3.000.000.- mensuales.

Para acreditar la cantidad de proyectos similares que ha implementado satisfactoriamente, el oferente debe adjuntar el o los certificados de calidad del servicio prestado, el cual debe ser extendido y firmado por el respectivo mandante.

En el "**Anexo N° 5**" debe identificar a él o los clientes cuyo certificado adjunte en la presentación de su oferta, en caso de no presentar clientes, deberá indicarlo en el

UNIDAD DE ADQUISICIONES

anexo. Solo será considerado válido aquel proyecto que esté respaldado por su certificado correspondiente.

El puntaje se asignará en función de lo siguiente:

$$\text{Puntaje experiencia} = \left(\frac{\text{Cantidad de proyectos respaldados en evaluación}}{\text{Ofertante con mayor cantidad de Cantidad de proyectos respaldados}} \right) \times 100 \times 2\%$$

Se asignará puntaje cero, cuando el proponente indique "NO TENGO CLIENTES SATISFECHOS" en el respectivo anexo, o, en caso de no respaldar su declaración de clientes, con los documentos señalados en el anexo correspondiente, aun cuando estos fueran pedidos mediante aclaración de ofertas.

13.6.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (1%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero)
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien)

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

$$\text{Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales} = \text{puntaje obtenido} \times 1\%$$

13.7.- Evaluación "Condiciones Inclusivas" (1%):

Los oferentes deben informar las condiciones inclusivas que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 8, "Condiciones Inclusivas"**.

Este criterio se evaluará considerando que el oferente fomenta la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios, o contar con el certificado empresa mujer (ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
Cuenta con dos trabajadores en situación de discapacidad, o dos jóvenes o dos trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, o un certificado empresa mujer (ChileProveedores)	100
Cuenta con un trabajador en situación de discapacidad, o un joven o un trabajador perteneciente a pueblos originarios.	60
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes o trabajadores pertenecientes a pueblos originarios o no informa.	0

Para acreditar la contratación de estos trabajadores, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal en situación de discapacidad:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio, suscrito directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.
- Acreditación de ser beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad entre 18 y 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos originarios:

- Copia del contrato de trabajo o prestación de servicio suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Documento que acredite la pertenencia a pueblos originarios, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida, para acreditar su vigencia, deberá acompañar, además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores a la convocatoria a Licitación Pública, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Certificado empresa mujer (ChileProveedores)

- El proveedor debe remitir el certificado del registro de ChileProveedores, donde se comprueba el certificado de Empresa Mujer.

Si el oferente no adjunta en el sistema de información www.mercadopublico.cl la información solicitada en el **Anexo N° 8, "Condiciones Inclusivas"**, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

El puntaje ponderado se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje ponderado condiciones inclusivas} = \text{puntaje obtenido} \times 1\%$
--

13.8.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio **"Oferta Económica"**.
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Oferta técnica"**.
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"Requisitos formales"**.
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación **"condiciones inclusivas"**.

14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

15.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u

UNIDAD DE ADQUISICIONES

omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

16.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

17.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de la Superintendencia y será publicada en el Sistema de Información. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. Correo electrónico, carta certificada, etc.).

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: murrutia@superdesalud.gob.cl.

18.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a un **5% del valor total del contrato**, en pesos chilenos, y con un plazo de vigencia mínima de 90 días corridos después de terminado el contrato. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 601-3-LQ20"**, para el caso de presentar Vale Vista u otro documento que no permita dejar estampada la glosa, se aceptará que ésta quede escrita a mano, al reverso del documento

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el adjudicatario haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie, o bien, solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. Para la restitución de esta garantía, la Superintendencia notificara de su devolución al proveedor, debiendo este entregar para su retiro, un poder simple del representante legal, con timbre y rut de la empresa autorizando expresamente el retiro.

20.- CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irrogue la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista,
- b. Las características del bien y/o servicio contratado,
- c. El precio,
- d. El plazo de duración,
- e. Las garantías,
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación,
- g. Causales de término,
- h. La declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor,
- i. La declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones,
- j. La declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio,

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- k. Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos,
- l. La declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario,
- m. La declaración de confidencialidad,
- n. La declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en La Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

21.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que, por razones de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse con anterioridad, sin embargo, en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el contrato.

La vigencia será de 36 treinta y seis meses, y a su inicio, se realizará una reunión de coordinación con el proveedor.

22.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura del Subdepartamento de Tecnologías de la Información** de la Superintendencia de Salud. En caso de ausencia, será Pablo Catalán, o Mónica Muñoz, Profesionales del Subdepartamento de Tecnologías de la Información.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y servicios propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- i. Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- m. Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme del o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

23.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los precios que pagará la Superintendencia serán los señalados en la oferta económica del adjudicatario, y se pagará contra factura emitida en pesos chilenos, indicando en ésta el número de la orden de compra y adjuntando toda la documentación de respaldo que se requiere para cursar el pago correctamente.

PRIMER PAGO: comprenderá los primeros 15 (quince) días desde la fecha de inicio del contrato, monto que corresponderá al 50% del valor total mensual del servicio adjudicado.

Para otorgar la recepción conforme del primer pago, la contraparte técnica revisará que la prestación del servicio haya sido prestada de la manera que se solicitó en las bases técnicas.

SEGUNDO, Y HASTA EL PENÚLTIMO PAGO: comprenderá el mes siguiente, desde la fecha de corte del pago anteriormente realizado.

El proveedor tendrá hasta 2 días hábiles, desde la fecha de cierre de facturación para enviar a la contraparte técnica, el o los documentos de respaldo para otorgar la recepción conforme del servicio prestado.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Con la información recibida, la contraparte técnica completará y enviará el informe de recepción conforme del servicio a la Unidad de Adquisiciones, y solicitará al proveedor, la emisión y envío de la factura respectiva.

ÚLTIMO PAGO: comprenderá el período comprendido entre la fecha de corte del mes anterior, hasta la fecha de término del contrato.

El proveedor tendrá hasta 2 días hábiles, desde la fecha de cierre de facturación para enviar a la contraparte técnica, el o los documentos de respaldo para otorgar la recepción conforme del servicio prestado.

Con la información recibida, la contraparte técnica completará y enviará el informe de recepción conforme del servicio a la Unidad de Adquisiciones, y solicitará al proveedor, la emisión y envío de la factura respectiva.

Los documentos de respaldo que el proveedor deberá enviar, para otorgar la recepción conforme del servicio prestado, es el siguiente:

- Reporte de incidencias del periodo cobrado

En caso de incumplimiento del plazo para envío de los respaldos para otorgar la recepción conforme, la empresa podrá ser sancionada con multa, de acuerdo a lo señalado en el punto n°24 de estas Bases de Licitación.

23.1 Emisión de factura y plazo de pago

La factura deberá ser enviada, a lo más, el tercer día hábil, después de recibida por mail de la contraparte técnica, la solicitud de facturación, la que será enviado al correo señalado en el anexo 1-A o 1-B de estas bases de licitación.

En caso de incumplimiento del plazo para emisión de la factura, la empresa podrá ser sancionada con multa, de acuerdo a lo señalado en el punto n° 24 de estas Bases de licitación.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor por los bienes y servicios adquiridos por la Superintendencia, deberán efectuarse por ésta dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, es sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

Junto con la emisión de la factura, deberá enviarse el XML de esta al correo dipresrecepcion@custodium.com, de lo contrario, esta será rechazada automáticamente por el SII.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Crecimiento de equipamiento: Cuando fuere necesario aumentar la cantidad de equipos en arriendo, la Superintendencia podrá requerir el aumento de dicho equipamiento en la medida que exista disponibilidad presupuestaria al efecto, y que el valor de este no exceda el **20%** del valor total del contrato.

24.- MULTAS

Antecedentes:

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas bases y/o el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará a la Superintendencia para la aplicación de multas según se detalla.

Las multas serán aplicables por atrasos o incumplimientos del Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "TERMINACIÓN DEL CONTRATO" de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo expresado, las partes podrán acordar dentro del plazo de vigencia del contrato, cambios de fechas en las actividades, lo cual quedará debidamente registrado como anexo del presente instrumento.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en las presentes Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Procedimiento de Aplicación de Multas:

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará mensualmente, según corresponda, a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al Contratista a su domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

El proveedor podrá realizar los descargos correspondientes luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente.

Ante la aplicación de multas, el Proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.

Causales y Montos de las Multas

N°	Causales	Categoría	Multa Aplicable
1	a) Atraso en la etapa de implementación.	Falta muy grave	15 UF por día corrido de atraso. Tope 150 UF (10 días corridos de atraso)
2	a) 1 día hábil de atraso en la entrega de equipamiento por reemplazo de partes y piezas, sea en Santiago o regiones, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.	Falta menos grave	2 UF por cada día hábil de atraso. Tope 10 UF (5 días hábiles de atraso)
	b) Por cada 30 minutos de atraso por sobre el tiempo adjudicado para realizar la asistencia en terreno en Santiago.		1,5 UF por cada 30 minutos de atraso Tope 7,5 UF (150 minutos de atraso)
	c) Por cada 30 minutos de atraso por sobre el tiempo adjudicado para realizar la asistencia en terreno en Regiones.		1 UF por cada 30 minutos de atraso Tope 7 UF (210 minutos de atraso)
	d) Un día corrido de retraso en los plazos definidos para la entrega de respaldos que deben acompañar a la factura y en la entrega de la factura misma.		1 UF por cada día de atraso Tope 4 UF (4 días corridos de atraso)
3	a) Cada 15 minutos de atraso en la asistencia remota, de acuerdo al tiempo ofertado por el proveedor adjudicado.	Falta leve	0,5 UF por cada 15 minutos de atraso Tope 3 UF (90 minutos de atraso)

NOTA: La UF (Unidad de Fomento) aplicable, será convertida a peso chileno el día de emisión de la respectiva resolución que aplique la multa.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Será obligación de la Empresa demostrar la fecha y hora en que realizó el contacto con la SUPERINTENDENCIA o la asistencia presencial o remota. En el evento que no demuestre el cumplimiento de estas obligaciones, se aplicarán las multas señaladas en los párrafos anteriores.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. Las multas a cualquier otro incumplimiento considerado en estas bases, serán aplicadas de acuerdo a la tabla precedente. Cuando se cumpla el tope de multas, la Superintendencia podrá poner término anticipado al contrato.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO

El proveedor no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

26.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el Proveedor, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123. Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la ley N°19.886, y 92 de su Reglamento. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por él, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

No obstante, todo lo anterior, al momento de suscribir el contrato y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que, a éste último, le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores, entregando el formulario F30 y F30-1 respectivamente.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

27.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

28.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor o sus dependientes ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor o sus dependientes se obligan a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar,

UNIDAD DE ADQUISICIONES

revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

29.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá conocer y aceptar la Política General de Seguridad de la Información y documentación asociada, destinada a cuidar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se genera, envía, recibe, procesa y almacena en la SUPERINTENDENCIA, ya sea de manera física, digital o de la infraestructura. Asimismo, el proveedor hace extensivo a su personal que labora en esta institución, la divulgación de los contenidos establecidos en la Política General de Seguridad de la Información para que asuman los resguardos pertinentes.

30.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes o caso fortuito. Sin embargo, la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación;
- d. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso;
- e. La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones y periodicidad requeridas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
- f. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica;
- g. Si durante la vigencia del contrato, la Superintendencia comprueba que la calidad del suministro y/o servicio contratado no corresponde a la que se tuvo en consideración al momento de la adjudicación;
- h. Cesión total o parcial del contrato;
- i. Si el Proveedor se encuentra en proceso concursal de liquidación o se encuentra en notoria insolvencia, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- j. Insolvencia del Proveedor;
- k. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses;
- l. El tope máximo para la aplicación de multas será de 100 UTM (cien unidades tributarias mensuales), cumplido éste la Superintendencia podrá poner término anticipado del contrato.
- m. Infracción al deber de confidencialidad de la información;

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- n. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
- o. Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia; y
- p. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, tales como incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato y que afecte el normal funcionamiento de la Superintendencia de Salud.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas en las presentes bases, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

31.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato definitivo que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS
ID 601-3-LQ20
"SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO
PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL"

1. ANTECEDENTES

La SUPERINTENDENCIA de Salud, en adelante la SUPERINTENDENCIA, requiere contar con una solución que permita integrar en un ambiente colaborativo a sus oficinas (Agencias en Regiones y Casa Matriz en Santiago) a través de una plataforma de Videoconferencia On-Premise.

Los proponentes deberán ofertar una solución que incluya equipamiento (nuevo) y servicios para un óptimo funcionamiento de la plataforma de videoconferencia, la vigencia del contrato a suscribir con la SUPERINTENDENCIA es por un **"periodo de 36 meses"**.

1.1 Objetivos y alcances de la plataforma a implementar.

- Contar con nuevo equipamiento y servicios necesarios para disponer de una solución de videoconferencia (cámaras, códec, tv, servidores virtuales, appliance etc.) con estándares de calidad, la cual debe estar disponible en el datacenter de la Superintendencia, y que permita integrar a todas las agencias regionales y la casa matriz de la SUPERINTENDENCIA.
- Idénticos estándares en marcas, características y niveles de servicio y optimización del consumo de energía, tanto para el equipamiento de las oficinas de Santiago como de las Agencias Regionales.
- Inducción y/o capacitación para el personal de la SUPERINTENDENCIA que operará la Plataforma a que el adjudicatario ponga a disposición.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA.

Actualmente la SUPERINTENDENCIA cuenta con un sistema de Videoconferencia con la empresa **BELL TECHNOLOGIES S.A.** bajo un contrato vigente hasta el 30 de junio del 2020.

Los enlaces de transmisión de datos (internet casa matriz Santiago, MPLS agencias regionales) son provistos a través de la empresa **GTD Teleductos S.A** bajo un contrato vigente hasta el 31 de enero del 2021.

A continuación, se describen algunos antecedentes técnicos que pueden ayudar a los oferentes a diseñar adecuadamente sus soluciones.

2.1. Descripción de las dependencias.

2.1.1. Oficinas casa matriz Santiago.

El edificio corporativo se ubica en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, EDIFICIO SANTIAGO DOWNTOWN II, donde posee dependencias en los pisos 1 (local 12), 5, 6, oficina 704 y 705 del piso 7, comuna y ciudad de Santiago, y se distribuye en 4.766 m².

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Las oficinas cuentan con cableado estructurado UTP categoría 6, para la comunicación de los pisos de la casa matriz. Además, se cuenta con un backbone de fibra óptica OM4.

Equipamiento de comunicaciones (red LAN): Actualmente la SUPERINTENDENCIA cuenta con el siguiente equipamiento:

(A) Switch Core: Se cuenta dos equipos WS-C2960x-48LPD-L de 1Gbps por puerto (48) en activo pasivo, los cuales están ubicados en el Data Center de la SUPERINTENDENCIA.

(B) Switch red LAN: La SUPERINTENDENCIA cuenta con el siguiente equipamiento de comunicaciones, 16 Switch Cisco WS-C2960x-48LPD-L de 1Gbps por puerto 48 POE.

Los equipos se encuentran conectados en modalidad de "STACK", en cada piso por separado, de manera de tener redundancia. La distribución por piso del equipamiento es la siguiente:

- 3 switch ubicados en rack del piso 7.
- 6 switch ubicados en rack del piso 6.
- 5 switch ubicados en rack del piso 5.
- 2 switch ubicados en rack del piso 1.

2.1.2. Oficinas regionales.

La SUPERINTENDENCIA cuenta con oficinas en todas las regiones del país, donde su ubicación se encuentra en la zona centro de cada capital regional, a excepción de la Quinta región donde la oficina se encuentra en la ciudad de Viña del Mar.

Cada oficina cuenta con un switch Cisco WS-c2960+24PC-S de 100 Mbps por puerto 24 POE, puerta de Gigabit, mecanismos de control de acceso, soporte de 802.1x, encriptación, administración y conexión remota.

La SUPERINTENDENCIA cuenta con un enlace del tipo MPLS de velocidades variables de 10Mbps y 50Mbps para cada una de sus agencias regionales a lo largo del país (las excepciones están dadas respecto de las condiciones geográficas), dichas oficinas se encuentran ubicadas en las principales capitales regionales respectivamente.

Dirección Oficinas Regionales:

Comuna	Avda. o calle	Enlace MPLS
Arica	Av. 18 de Septiembre #147	10 Mbps
Iquique	Serrano #145 Of. 202	10 Mbps
Antofagasta	Coquimbo #898	10 Mbps
Copiapó	Atacama #581 Of. 204	10 Mbps
La Serena	Cordovez #588 Of. 310	10 Mbps
Viña del Mar	Álvarez #646 Of. 904	50 Mbps
Rancagua	Calle coronel Santiago Bueras #218	10 Mbps
Talca	Uno Norte #963 Of. 201	10 Mbps
Concepción	Av. Arturo Prat #321 Of. 4	50 Mbps

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Chillán	Arauco #405, Of. 510	10 Mbps
Temuco	Antonio Varas #979 Of. 403	10 Mbps
Valdivia	Calle Caupolicán #364 Of. 1 y 2	10 Mbps
Puerto Montt	Concepción #120 Of. 705 y 706	50 Mbps
Coyhaique	Moraleda #370 local 3	10 Mbps
Punta Arenas	Avenida Colón #825	10 Mbps

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Se deberá entregar una solución que permita a la SUPERINTENDENCIA comunicar a todas sus oficinas tanto de regiones (total 15 puntos) como de Santiago (total 8 puntos) a través de un sistema de videoconferencia unificado.

La solución a implementar en su totalidad debe ser integrada bajo una sola marca, y todo el equipamiento a utilizar **debe ser nuevo** (sin uso). La Superintendencia se reserva el derecho de solicitar todos los documentos necesarios para acreditar dicha condición de los equipos.

3.1. MCU.

El proveedor debe ofertar una solución de videoconferencia MCU basado en appliance de propósito específico, la cual debe permitir la creación de múltiples salas virtuales. La solución debe entregar las siguientes características como mínimo:

- Sesiones de videoconferencia a través de la red de datos, pudiendo soportar 25 sesiones simultáneas en resolución 1080p a 30 fps, 50 sesiones simultáneas en resolución 720p 30 fps y 100 sesiones simultáneas en resolución 480p a 30 fps. Lo anterior en una sala virtual o en más de una sala en forma simultánea.
- En todas las resoluciones, la transmisión de contenido deberá ser soportado a la misma resolución y tasa de envío (frames per second) que el video principal, la transmisión de contenido deberá poder establecerse a un mínimo de 30 fps.
- El sistema de videoconferencia deberá operar de forma centralizada bajo una consola que será administrada en la casa matriz, es decir, todos los elementos del sistema deberán registrarse y gestionarse desde un único punto. Soportar la creación de salas virtuales de conferencia vía un sistema de agendamiento web, con capacidad incluir participantes y salas.
- El software y el hardware de la solución deberán ser totalmente compatibles (de la misma marca) para garantizar la adecuada ejecución de las aplicaciones, la cual deberá ser compatible con el sistema operativo existente.
- Las interfaces de aplicaciones para los usuarios finales deberán ser en idioma español.
- Directorio centralizado que permita actualización directa de los números y nombres de las salas de videoconferencia y acceso al mismo desde el equipo de video para facilitar su uso y evitar directorios locales dispersos.
- La administración del sistema se debe realizar usando los principales navegadores internet del mercado.
- Deberá permitir actualizaciones de software, ya sea manuales o programados, de los dispositivos administrados.
- Asignar características como ancho de banda máximo, tipo de visualización,

UNIDAD DE ADQUISICIONES

códex de video, layout para cada una de las conferencias ad-hoc.

- Permitir la capacidad para transmitir videoconferencias de capacitación contemplando interfaz que presente en pantalla; video, documento de la capacitación y chat interactivo.
- Deberá permitir aplicar políticas de calidad de servicio en IP (DSCP).
- Deberá soportarse transcodificación individual por puerto.
- Todas las resoluciones deberán soportar el despliegue simultáneo de participantes, permitiendo al menos visualizar 25 participantes de la sesión al mismo tiempo.
- El sistema deberá soportar sesiones basadas en los estándares H.323 y SIP de manera simultánea, con cualquiera de las resoluciones soportadas, disposición de ventanas y niveles de cifrado garantizando la seguridad de las sesiones de video colaboración. La compatibilidad del MCU con estos protocolos deberá ser provista en la totalidad de puertos ofertados a resolución máxima de 1080p tanto en modalidades de conmutación de video y presencia continua.
- El sistema deberá ser completamente escalable para permitir crecimientos futuros. Deberá soportarse cascadeo utilizando H.323 y SIP. Los crecimientos deberán ser permitidos en forma centralizada o distribuida, es decir se podrán instalar más MCU en otras unidades e integrarse al sistema de forma central, ofreciendo una experiencia transparente a usuarios.
- El sistema deberá soportar H.281 para el control remoto de cámaras tanto en modalidades de conmutación de video y presencia continua.
- El sistema deberá soportar los estándares H.239 y BFCP para la transmisión y recepción de canales simultáneos de video y contenido.
- El canal adicional no deberá tener impacto en los recursos de conferencias, de ser así, el sistema deberá dimensionarse para soportar la totalidad de puertos requeridos manejando contenido.
- El sistema deberá soportar los algoritmos de codificación H.263 y H.264, así como los algoritmos de codificación H.264 High Profile y H.264 Scalable Video Coding para uso eficiente del ancho de banda.
- Deberá soportar múltiples resoluciones de imagen (CIF, VGA, 4CIF, SVGA, XGA, SXGA, 16CIF, UXGA, 4XGA, WUXGA, 720p y 1080p) y tasas de transmisión (1fps, 5fps, 7.5fps, 15fps y 30fps).
- Se deberá manejar cifrado o encriptación AES con una llave de 128 bits.

Los equipos terminales de videoconferencia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá permitir conexiones en H.323 y SIP.
- Deberá soportar los siguientes protocolos de video como mínimo: H.261, H.263 y H.264
- Deberá soportar el protocolo H.264 High Profile o similar para permitir realizar llamadas de videoconferencias utilizando niveles de alta compresión reduciendo el uso de ancho de banda.
- Deberá soportar el protocolo H.264 SVC o similar para permitir una mejor utilización de recursos en llamadas multipunto y la capacidad de modificar la resolución utilizada en casos donde la red intermediaria de la conferencia se vea afectada en su capacidad permitiendo así la persistencia de la videoconferencia a

UNIDAD DE ADQUISICIONES

resoluciones menores o mayores.

- Soporte para relación de aspecto 16:9 para tener un 20% más de información en la videoconferencia.
- Deberá soportar los siguientes protocolos de audio: G.711, G.722, G.722.1, G.728, G.729.
- Soporte de SNMP, HTTP y HTTPS.
- Deberá tener al menos una interfaz de red 10/100/1000 Mbps
- Deberá soportar direccionamiento IPv4 e IPv6
- Deberá soportar algoritmos especiales para corregir el efecto de la pérdida de paquetes (Packet Loss).
- Operación del sistema mediante un control remoto que permita el acceso a todas las funciones del sistema.
- Deberá ser del mismo fabricante que la totalidad de los ítems de la solución de videoconferencias y sus accesorios para asegurar la interoperabilidad y el mayor beneficio de las funcionalidades solicitadas.

3.2. SISTEMA DE GRABACIÓN.

Con la finalidad de grabar las videoconferencias o generar contenido para aplicaciones de e-learning, se requiere que la plataforma a implementar contemple un sistema de grabación basado en protocolo IP, el cual podrá ser utilizado por cualquiera de los endpoints de videoconferencia mediante la red. El sistema deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Deberá contar con un mínimo de 1 puerto de grabación simultánea.
- Deberá permitir el crecimiento en capacidad de puertos a 5 sesiones concurrentes.
- Deberá ser capaz de grabar todos los puntos en una conferencia independientemente al dispositivo utilizado para conectarse.
- Deberá poder interconectarse con la unidad multipunto MCU propuesta para la grabación total de la conferencia.
- Deberá soportar la grabación de contenido H.239 de existir el mismo en la videoconferencia permitiendo la grabación simultánea de personas y aplicaciones compartidas en la videoconferencia.
- Deberá ser capaz de soportar y grabar en definición estándar y alta definición.
- Deberá ofrecer un portal simplificado de acceso a las grabaciones.
- Deberá soportar la visualización de contenido desde computadoras de escritorio, laptops, teléfonos inteligentes y tabletas.
- La solución debe permitir la descarga de los archivos en formato mp4.

3.3. SISTEMA DE STREAMING.

Se solicita un sistema de transmisión de sesiones de videoconferencia vía IP, el sistema deberá contar con las siguientes características:

- Deberá contar con un mínimo de 1 puerto de captura simultánea (de coexistir con el sistema de grabación, dicho puerto podrá ser compartido).
- Deberá permitir el crecimiento en capacidad de puertos a 10 sesiones concurrentes.
- Deberá poder interconectarse al sistema multipunto propuesto para la

UNIDAD DE ADQUISICIONES

retransmisión de conferencias.

- Deberá soportar el manejo de contenido H.239 de existir el mismo en la videoconferencia permitiendo la transmisión simultánea de personas y aplicaciones compartidas en la videoconferencia.
- Deberá ofrecer un portal simplificado de acceso a eventos programados.
- Deberá soportar la visualización de contenido desde computadoras de escritorio, laptops, teléfonos inteligentes y tabletas.
- Deberá permitir la conexión de al menos 1,500 participantes de forma concurrente y deberá ofrecer mecanismos de expansión para el soporte de más usuarios.

3.4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

3.4.1. Subsistema de gestión.

Se debe proporcionar una aplicación de administración central basada en la Web, para controlar todos los recursos del sistema, reservar conferencias normales o recurrentes, y proveer un control de la conferencia en marcha, llamadas punto a punto y funciones de administración de fallas y de redes.

Se deben considerar otras características tales como:

- La aplicación debe proveer una administración de MCU y control sobre la red a través de comandos API integrados, SNMP y H.225/H.245 y mensajes de control de llamadas de SIP.
- El sistema debe poder escalarse sin inconvenientes cuando se agreguen MCUs, Gateways, equipos gatekeepers y servidores de escritorio adicionales.
- El portal de aplicaciones basadas en la Web debe implementar un único registro, en donde se acceda al directorio de la empresa mediante autenticación desde el portal de aplicaciones basadas en la Web.
- Las aplicaciones de programación de conferencia deben soportar el plug-in de Microsoft Outlook para programar desde Outlook 2007 y 2010, instalado a nivel de escritorio, sin modificación en los sistemas Active Directory o Exchange Server.
- El plug-in de aplicaciones de programación de conferencia para Microsoft Outlook debe mostrar las siguientes capacidades al organizador de la reunión:
 - Reserva de números específicos de puertos.
 - Configuración de un pin para el moderador.
 - Configuración de un pin de acceso.
 - Configuración de la ubicación preferida.
 - Configuración del perfil del servicio.
 - Habilitación de la sala de espera.
 - Habilitación de la transmisión.
 - Registro automático de la reunión.
 - Capacidad de marcación a las terminales una vez comenzada la reunión.
- Las aplicaciones de programación de llamadas en conferencias deben soportar salas de conferencias virtuales personalizadas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Una sala de conferencia virtual es un conjunto de preferencias de conferencias predefinidas y provee un acceso de un único número para la sala virtual.
- Las salas virtuales deben protegerse mediante el PIN de la conferencia y el PIN del moderador de manera que antes de que el moderador ingrese, los participantes sean colocados en la sala de espera.
- Las aplicaciones de programación de llamadas en conferencias pueden configurarse para anular todas las llamadas ad-hoc con excepción de las conferencias de salas virtuales.
- La programación de sesiones debe entregar al administrador de la videoconferencia la capacidad para limitar la cantidad de participantes máxima por sala virtual para tener el control total de la asignación de recursos de los puertos de la MCU.
- La programación de sesiones debe proveer la capacidad de definir diferentes perfiles de video para las terminales configuradas.
- La herramienta de gestión de sesiones debe proveer la capacidad de controlar y monitorear el uso del ancho de banda de la solución.
- Las aplicaciones de programación podrán limitar el ancho de banda máximo permitido por sistema de la sala y usuario de escritorio.
- Las aplicaciones de programación podrán limitar en una implementación distribuida el ancho de banda máximo permitido dentro de una zona y entre zonas.
- Las aplicaciones de programación proporcionarán información de uso de ancho de banda en tiempo real al administrador del sistema.
- Las aplicaciones de programación de llamadas en conferencias deben soportar sincronización manual o automática de usuarios con servidores de directorios externos, incluyendo el Microsoft Active Directory.
- Las aplicaciones de programación de llamadas en conferencias deben proveerle a cada usuario la capacidad de definir sus preferencias de ubicación de conferencias en una implementación distribuida.
- Las aplicaciones de llamadas en conferencia deben proveer la capacidad de grabar una conferencia programada una vez que se crea.
- Las aplicaciones de llamadas en conferencia deben proveer la capacidad de limitar o autorizar las capacidades de grabación para definir un grupo de usuarios conforme con las políticas previamente definidas.

3.4.2. Subsistema de registro.

La solución integral debe incluir un componente Gatekeeper H.323 basado en software. Esto puede proveerse como un servidor integrado, como una función basada en el componente del chasis del equipo, o como software que va a ser instalado en un servidor.

Se deben considerar otras características tales como:

- El equipo gatekeeper debe mapear las direcciones IP de transporte a los números de teléfono E.164 y enviar nombres/alias a todas las terminales registradas, MCU y Gateways. Se requiere el soporte de alias, números, URLs e emails.
- El equipo gatekeeper debe soportar por completo la administración de la gestión

UNIDAD DE ADQUISICIONES

basada en la Web y la configuración con un número de puerto TCP configurable del servidor de la Web.

- El equipo gatekeeper debe soportar manipulación de dígitos Wild-Card, para permitir un DID (Discado interno directo) simplificado y atajos de discado local rápidos.
- El equipo gatekeeper debe soportar gestión de ancho de banda avanzada para las llamadas entre las subzonas y las zonas remotas del equipo gatekeeper a fin de garantizar un control del acceso adecuado a las llamadas a la red TCP/IP para las llamadas H.323.
- El equipo gatekeeper debe soportar el control de ancho de banda máximo por terminal o por grupos de puntos de enlace.
- El equipo gatekeeper debe soportar enrutamiento de menor costo.
- El equipo gatekeeper debe soportar una configuración del plan de marcación conforme con los prefijos de la zona para un enrutamiento de llamadas eficaz a otras zonas.
- El equipo gatekeeper debe soportar servicios complementarios H.450 de desvío y transferencia de llamadas.
- El equipo gatekeeper deberá soportar la capacidad de alta disponibilidad a través de mecanismos de maestro / esclavo.
- El equipo gatekeeper debe soportar el agrupamiento de terminales para una gestión sencilla del ancho de banda y el control de servicios para implementaciones más grandes.
- El equipo gatekeeper debe soportar la autenticación del usuario mediante el nombre y la contraseña del usuario utilizando el Anexo D de H.235.
- El equipo gatekeeper debe soportar H.341 para la personalización por parte de terceros.
- El equipo gatekeeper debe soportar llamadas directas, configuración de llamadas (Q.931) y enrutamiento H.245.
- El equipo gatekeeper debe soportar notificaciones SNMP con el contenido de la información del estado operativo del equipo gatekeeper.
- El equipo gatekeeper deberá soportar un mínimo de 1800 llamadas concurrentes de H.323 y 8, 000 registros de terminales.

3.4.3.Subsistema de interconexión vía Internet.

Se solicita un sistema de funciones firewall transversal, para la transmisión y recepción de video segura, fuera de la red de datos.

Se deben considerar otras características tales como:

- Debe contar con funciones específicas de firewall transversal compatibles con el estándar ITU-T H.460, para la transmisión y recepción de video segura, fuera de la red de datos corporativa.
- Dicho sistema de seguridad podrá proveerse mediante la integración de uno o varios dispositivos, siempre y cuando todos sean del mismo fabricante y totalmente compatibles entre sí.
- Los equipos terminales de videoconferencia deberán poderse conectar en forma remota y de forma segura sobre internet y deberá permitirse que todos puedan llamarse entre sí usando alias, sin importar si se encuentran dentro de la red

UNIDAD DE ADQUISICIONES

corporativa o si se encuentran sobre internet.

- Se desea que la solución soporte conexiones a las redes de videoconferencia a través de firewalls locales y remotos, dispositivos de NAT y filtros de paquetes. En cumplimiento con la política de seguridad del ministerio es obligatorio que esto se realice utilizando un dispositivo discreto independiente, sin depender de ninguna Unidad de control multipunto (MCU), BRI/PRI o dispositivo Gateway en serie.
- La solución de firewall transversal podrá basarse en uno o múltiples dispositivos que operen en conjunto con la topología de seguridad en la red del ministerio. La solución debe soportar por completo las normas de firewall transversal ITU-T H.460.x.
- La solución de firewall transversal debe basarse en un sistema de funcionamiento seguro y reforzado, similar a UNIX, Linux, Solaris o un RTOS microkernel.
- La solución de firewall transversal, a nivel del sistema operativo, debe tener deshabilitados todos los puertos y servicios TCP y UDP de red innecesarios.
- La solución de firewall transversal debe poderse administrar en forma remota a través de HTTP (preferiblemente HTTPS), Secure Shell versión 2 y transferencia encriptada de archivos mediante SCP/SFTP.
- La solución de firewall transversal deberá soportar escalabilidad, vía software y mediante módulos adicionales al llegar a la capacidad máxima.
- La solución de firewall transversal debe poder implementarse ya sea por completo detrás de los firewalls del ministerio en la LAN/WAN interna protegida o en la red DMZ con firewall.
- La solución de firewall transversal debe ser compatible con el gatekeeper propuesto y terminales basadas en H.323.
- La solución de cruce seguro debe ser compatible con cualquier firewall local y remoto, servidores proxy, dispositivos NAT y filtros de paquetes.
- La solución de firewall transversal no debe ser responsable de realizar el RAS (Registro, admisión y estado) de H.323 ni la señalización de control de llamadas (H.225/H.245 o Q.931) directamente. La solución de firewall transversal debe pasar en forma clara el RAS (Registro, admisión y estado) H.323 o la señalización de control de llamadas (H.225/H.245 o Q.931) de las terminales "cruzadas" y los dispositivos de infraestructura al rol de gatekeeper, terminales y dispositivos de infraestructura instalados en el Ministerio.
- La solución de firewall transversal debe manejar 10 llamadas concurrentes hasta 2 Mbps y hasta 60 registros de terminales remotas.

3.5. CONEXIÓN DE EQUIPOS MÓVILES.

Se requiere un cliente basado en web de configuración mínima con compatibilidad para plataformas móviles y de escritorio. Deberá contar con las siguientes características:

- Deberá ser compatible con plataformas iOS y Android
- Deberá ser compatible con plataformas recientes de Windows y SO Mac. Los accesos a estas plataformas deberán ser enteramente vía web.
- Las actualizaciones de cliente de escritorio deben implementarse automáticamente a medida que los usuarios participan en conferencias con

UNIDAD DE ADQUISICIONES

nuevas capacidades o cuando se encuentren disponibles nuevas versiones de software.

- El cliente móvil deberá proveer acceso completo a los servicios de Videocolaboración, incluyendo visualización tanto del video principal como el contenido presentado y el audio asociado a la sesión.
- La solución debe proveer un mecanismo traducción transversal de direcciones de red basada en STUN.
- El cliente debe adaptarse al ancho de banda disponible en forma automática al comienzo de cada llamada.
- El cliente debe también reaccionar y adaptarse a todo cambio de ancho de banda disponible durante la llamada.
- El cliente de escritorio debe soportar el códec de video H.264 y H.264 High Profile y un códec de audio de banda ancha tal como G.722.1.
- El cliente de escritorio debe soportar el compartir contenido de datos H.239 para interoperar con salas de videoconferencia.
- Debe ser capaz de compartir una única aplicación o todo el escritorio del presentador y esto, en una llamada directa punto a punto o en una llamada de grupo multipunto.
- El códec H.264 debe soportar técnicas escaladas de video como también un mecanismo de correcciones de errores en el envío.
- El cliente de escritorio debe poder enviar video a una resolución estándar de 720p 30 fps.
- De manera individual, cada participante del cliente de escritorio debería tener la capacidad de cambiar entre el modo de switching de video activado por voz y el modo de presencia continua sobre la marcha.
- Cada cliente de escritorio debe tener la capacidad de cambiar el diseño del video y elegir la cantidad de videos visualizados sin que otros participantes de la conferencia se vean impactados por esto.
- El usuario de escritorio debe poder cambiar la ubicación de los participantes en el diseño el video utilizando la opción arrastrar y soltar.
- La interfaz del usuario del cliente de escritorio debe proveer vistas simultáneas de los participantes y porciones de colaboración de datos H.239 de la conferencia.
- La interfaz del usuario debe proveer vistas en pantalla completa de los participantes o de la porción de colaboración de datos H.239 de la conferencia.
- Deberá contar con un mecanismo que permita el almacenamiento de información presentada previamente (sin necesidad de precargar archivos al sistema), permitiendo a los usuarios revisar información presentada previamente sin interrumpir al presentador ni a ningún otro participante de la conferencia. En caso de compartir esta funcionalidad con el subsistema de grabación, deberá considerarse la mitad de los puertos del MCU para el manejo de esta funcionalidad.
- El contenido compartido durante la reunión debe ser visualizado en el dispositivo móvil, sin importar de qué dispositivo se utilice para la presentación (un dispositivo de escritorio, una sala de VC, o cualquier otro dispositivo compatible con H.239).
- El cliente de escritorio debe incluir un componente nativo que permita que los participantes tengan una comunicación escrita mientras están en la conferencia.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- La interfaz del usuario del cliente de escritorio debe proveer una lista de participantes que muestre qué participantes están actualmente conectados a la conferencia y si cada participante puede enviar y está enviando audio o video, puede enviar/recibir datos y estar enviando datos.
- El administrador de escritorio debe ser capaz de proveer un directorio centralizado de los sistemas de la sala.
- Este directorio estará disponible en la interfaz del usuario del cliente de escritorio para facilitar el proceso de invitación a los sistemas de sala.
- Mediante la interfaz del usuario del cliente de escritorio, un moderador debe poder silenciar a un participante individual o a todos los participantes que no sean el presentador, desconectar a los participantes, bloquear la conferencia de manera que no se pueda unir ningún otro participante y finalizar la conferencia.
- Mediante la interfaz del usuario del cliente de escritorio, un moderador debe poder invitar a participantes adicionales.
- El moderador de la reunión debe poder activar el modo presentación y elegir qué participante será el presentador, colocando en silencio al resto de participantes y centrando el video visualizado en el presentador.
- La solución de cliente de escritorio debe tener capacidades integradas de firewall /NAT transversal para garantizar la conectividad.
- La solución de cliente de escritorio debe poder garantizar conferencias mediante PIN/contraseñas, así como la integración con sistemas de autenticación con directorios para el manejo de SSO.
- Un usuario debe poder unirse a una conferencia haciendo click en un enlace desde una invitación por correo electrónico de la conferencia programada desde Microsoft Outlook, accediendo al portal Web e ingresando la ID apropiada de la conferencia o marcando la ID de la conferencia desde un sistema de salas.
- La solución de cliente de escritorio debe soportar el concepto de una sala de espera en donde los usuarios se pueden conectar al sistema, pero no estar activos en una conferencia hasta que se una el moderador.
- La solución deberá integrar un mecanismo de bloqueo de acceso controlado por moderador una vez iniciada la sesión.
- La experiencia de los usuarios entre un sistema de salas y el usuario (cliente) de escritorio debe ser similar en términos de capacidades, para permitir una fácil transición desde los sistemas de sala a los escritorios sin una extensa capacitación.
- Deberá ser personalizable para incluir logotipos personalizados.
- Cada participante debe contar con las siguientes funciones de moderación.
 - a. Silenciar y activar el sonido del micrófono.
 - b. Silenciar y activar la cámara.
 - c. Desconectar el participante remoto.
 - d. Cambiar el diseño del video.
 - e. Cambiar la ubicación del participante en el diseño del video.
 - f. Visualizar estadísticas e información.

4. PUNTOS DE VIDEOCONFERENCIA

4.1. Para auditorio casa matriz.

Se requiere disponer de un punto de Videoconferencia con una resolución máxima de 1080p, para el auditorio institucional, considerando las siguientes características:

- Dimensión aproximada de la sala 100 mt² (10 mt de ancho por 10 mt de largo).
- 1 Endpoints de videoconferencia con doble entrada de cámara, con cámara PTZ y cámara fija auxiliar codecs H.323.
- 1 Pantalla plana (LCD o LED) con un tamaño de 80" o superior, según se requiera para el funcionamiento correcto de la solución.
- Soporte Metálico:
 - Soporte metálico adecuado para los televisores en conjunto con el equipo de Videoconferencia.
 - Deberá soportar el peso de la TV adecuadamente.
- Códec físico en hardware (no basado en PC) que convierta cada pantalla plana (LCD o LED) en un flexible sistema de videoconferencia.
- Cámaras 1080p con al menos zoom de 10x óptico y 4x digital, que permitan un enfoque general de los asistentes y una segunda para seguimiento y enfoque del orador.
- Interface de red Ethernet Base-T dúplex de 10/100/1000 (RJ-45).
- Deberá contar con un micrófono de mesa con cobertura 360° y de solapa o de mano.
- El micrófono deberá poseer indicador luminoso y control de "mute" (silenciar).
- Cancelación de eco de adaptación instantánea.
- Control automático de ganancia.
- Doble Cámara PTZ:
 - Resolución de 1080p 60 fps.
 - Campo de visión de 8° - 72°.
 - Zoom: 10x óptico y 4x digital.
- Comunicaciones:
 - IP H.323, SIP (RFC 3261).
 - Velocidad de bits H.323, SIP: hasta 6/122 Mbps; H.320: hasta 2 Mbps.
 - Compatibilidad con MCU H.243, H.231.
- Video:
 - 2 canales 1080p 60 fps simultáneos.
 - Cámara principal + cámara auxiliar2 o cámara + contenido.
 - Dual: H.239 (H.323); BFCP (SIP)
 - Formato de entrada HDMI: 1920 x 1080p a 25, 30, 50, 60 fps; 1280 x 720p a 25, 30, 50, 60 fps; 720 x 576p a 50 fps; 720 x 480p a 60 fps; 640 x 480p a 60 fps.
- Grabación
 - Grabación en memoria/disco USB.
 - Formatos de disco USB: FAT32, EXT2, EXT3, EXT4.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Formatos de grabación: archivo MP4.
- Audio
 - Cancelación de eco acústico.
 - Filtrado posterior adaptable.
 - Ocultación de error de audio.
 - Control de ganancia automático (AGC).
 - Supresión de ruido automática.
- Interfaces de audio/video.
 - Entradas de video:
 - 2 x HDMI.
 - 1 x DVI-I.
 - 3 x HDMI adicional a través del conmutador.
 - Entradas de video:
 - 2 x HDMI para pantalla dual.
 - Entradas de video:
 - 2 x HDMI.
 - 1 x base micrófono (RJ-11).
 - 1 x conector de entrada de línea de 3,5 mm (1/8") para fuente de audio (analógico/digital con Adaptador mini-TOSLINK).
 - 3 x HDMI adicional a través del conmutador.
 - Entradas de video:
 - 2 x HDMI
- Características de red:
 - Soporte simultáneo para IPv4 y IPv6.
 - Soporte para QoS: precedencia IP, tipo de servicio (ToS) IP, servicios diferenciados diffserv).
 - Adaptación de ancho de banda.
 - Tonos DTMF: H.245, RFC2833.
 - Sincronización de fecha y hora NTP.
- Seguridad:
 - Soporte encriptación para H.323 y SIP punto a punto.
- Protocolos de red:
 - DHCP, DNS, HTTP, HTTPS, RTP/ RTCP, SNTP, STUN, TCP/IP, TELNET, TFTP, 802.1Q, 802.1X.
- Cruce seguro de cortafuegos:
 - Descubrimiento automático NAT.
 - HTTP y STUN.
 - H.460.18, H.460.19.
 - Configurable.

4.2. Para sala de gerencia casa matriz.

Se requiere disponer de un punto de Videoconferencia con una resolución máxima de 1080p, para la sala de gerencia, este debe considerar las siguientes características:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Dimensión aproximada de la sala 35 mt² (5 mt de ancho por 7 mt de largo).
- 1 endpoints de videoconferencia, con cámara PTZ con sus respectivas pantallas y soportes codecs H.323.
- 1 Pantalla plana (LCD o LED) con un tamaño de 80" o superior, según se requiera para el funcionamiento correcto de la solución.
- Soporte Metálico:
 - Soporte metálico adecuado para los televisores en conjunto con el equipo de Videoconferencia.
 - Deberá soportar el peso de la TV adecuadamente.
- Códec físico en hardware (no basado en PC) que convierta cada pantalla plana (LCD o LED) en un flexible sistema de videoconferencia.
- Cámara 1080p con al menos zoom de 5x óptico y 3x digital.
- Interface de red Ethernet Base-T dúplex de 10/100/1000 (RJ-45).
- Deberá contar con un micrófono de mesa con una cobertura mínima de 180°.
- El micrófono deberá poseer indicador luminoso y control de "mute" (silenciar).
- Cancelación de eco de adaptación instantánea.
- Control automático de ganancia.
- Comunicaciones:
 - IP: H.323, SIP (RFC 3261).
 - Tasa de bit: H.323, SIP: hasta 4/121 Mbps
 - H.320: hasta 2 Mbps
- Video:
 - 2 canales 1080p 60fps simultáneos: cámara + contenido.
 - H.263, H.263+, H.263++, H.264, Perfil alto H.264, SVC H.264 SVC.
 - Dual: H.239 (H.323); BFCP (SIP).
 - Formatos de entrada HDMI: 1920 x 1080p a 25, 30, 50, 60fps; 1280 x 720p a 25, 30, 50, 60fps; 720 x 576p a 50fps; 720 x 480p a 60fps; 640 x 480p a 60fps.
 - Formatos de salida HDMI: 1920 x 1080 a 25, 30, 50, 60fps; 1280 x 720 a 50, 60fps.
 - Formatos de codificación de contenido de PC: Hasta 1080p a 60fps.
 - Resolución de video mínima: deseable Full HD.
- Cámara:
 - Resolución: 1080p 60 fps.
 - Zoom 5x óptico y 3x digital.
- Grabación:
 - Grabación en memoria/disco USB.
 - Formatos de disco USB: FAT32, EXT2, EXT3, EXT4.
 - Formatos de grabación: archivo MP4.
- Audio:
 - Eliminación de eco acústico.
 - Filtro posterior adaptable.
 - Ocultación de errores de audio.
 - Control automático ganancial (AGC).
 - Supresión automática de ruido.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- Interfaces de audio/video

- Entradas de video:
 - 1 x HDMI.
 - 1 x DVI-I.
- Salidas de video:
 - 1 x HDMI para la pantalla principal.
 - 1 x HDMI para la segunda pantalla.
- Entradas de audio:
 - 1 x HDMI.
 - 1 x matriz de micrófono (RJ-11).
- Salidas de audio:
 - 2 x HDMI (segunda salida opcional).
- Puertos USB.

Características de red:

- Soporte simultáneo IPv4 y IPv6.
- Señalización automática de equipo selector.
- Soporte QoS: prioridad IP, tipo de servicio IP (ToS), servicios diferenciados (diffserv).
- Tonos DTMF: H.245, RFC2833.
- Sincronización de fecha y hora SNTP.
- Gestión de paquetes IP flexible:
 - Control de flujo.
 - Pérdida de paquetes en base a bajada de velocidad.
 - Políticas de recuperación.
- Seguridad:
 - Soporte encriptación para H.323 y SIP punto a punto.
- Protocolos de red:
 - DHCP, DNS, HTTP, HTTPS, RTP/ RTCP, SNTP, STUN, TCP/IP, TELNET, TFTP, 802.1Q, 802.1X.
- Interfaces de red:
 - 2 x dúplex de 10/100/1000 Base-T (RJ-45).
- Cruce seguro de cortafuegos:
 - Autodescubrimiento NAT, HTTP y STUN.
 - H.460.18, H.460.19.
 - Paquete de tiempo configurable "Keep Alive".

4.4. Puntos de videoconferencia para agencias regionales y salas pequeñas casa matriz.

Se requiere disponer en 23 salas de reuniones puntos de Videoconferencia para 15 agencias regionales (1 punto por cada agencia) y 8 para salas pequeñas de reuniones en la casa central de la SUPERINTENDENCIA, bajo una resolución estándar de 720p, considerando las siguientes características:

- Dimensión promedio aproximada de las salas 12 mt² (3 mt de ancho por 4 mt de largo).

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- 23 Endpoints de tipo Huddle Room codecs H.323.
- 19 Pantalla(s) plana(s) (LCD o LED) con un tamaño de 43" o superior, según se requiera para el funcionamiento correcto de la solución.
- Soporte Metálico
 - Soporte metálico adecuado para los televisores en conjunto con el equipo de Videoconferencia.
 - Deberá soportar el peso de la TV adecuadamente.
- Códec físico en hardware (no basado en PC) que convierta cada pantalla plana (LCD o LED) en un flexible sistema de videoconferencia.
- Cámaras resolución estándar de 720p.
- Control Remoto.
- Sin zoom óptico.
- Con zoom digital 3x o mayor
- Salida de cámara USB y HDMI
- Micrófono cobertura al menos 180°.

5. REQUERIMIENTOS DE IMPLEMENTACION.

El proponente deberá considerar todos los servicios profesionales, necesarios para instalar y configurar el equipamiento o plataforma propuesta, además de conectar el equipamiento con la actual red de comunicaciones de la SUPERINTENDENCIA.

Antes y durante la implementación se deben considerar los siguientes puntos:

- Contar con el soporte del fabricante durante todo el proceso de implementación.
- El proponente deberá ser al menos Partner Silver o Gold de la marca del equipamiento a proponer para la solución.
- El o los profesionales que implementaran el proyecto deben contar con la certificación a nivel profesional de la marca. Para este caso se requerirá que el proponente cuente con al menos 3 profesionales certificados de la marca.
- Es obligatorio que la garantía, Soporte y servicio de hardware de los equipos propuestos sean entregados en Chile.
- La propuesta deberá considerar todos los cables nuevos que se requerirán para el Proyecto.
- Se requiere que la solución esté completamente licenciada y que ésta sea perpetua.
- Instalación e implementación de todos los servicios en dependencias del cliente.
- Configuración de equipos durante la puesta en marcha.
- Capacitación referente a la administración y parámetros de configuración básica de la plataforma, para 5 personas dictadas en dependencias de Superintendencia de Salud. El objetivo de esta capacitación es entregar los conocimientos relacionados con la administración y configuración de los parámetros de los equipos, mejores prácticas, etc.
- Garantía, soporte y servicio a 36 meses en modalidad 5x8.

6. REQUERIMIENTOS DEL SOPORTE TÉCNICO

Durante la vigencia del contrato, deberá proveerse el servicio de soporte de todo el equipamiento y servicios contenidos en su oferta técnica. Para ello se deben considerar las siguientes condiciones como mínimo:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

6.1. Reemplazo de Partes y Piezas: Todo el equipamiento deberá ser cubierto por el soporte del proveedor, por lo cual, ante cualquier desperfecto de hardware o software estándar, atribuibles a fallas de fabricación, fatiga de materiales o que sean resultado de una deficiente habilitación (realizada por el proveedor).

Será su responsabilidad el cambio y reposición de las componentes requeridas para restablecer el servicio afectado, sin costos adicionales para la SUPERINTENDENCIA, tanto en la revisión del componente como en su reemplazo, a nivel de mano de obra, herramientas, insumos y repuestos requeridos.

En la eventualidad de no ser posible la recuperación en terreno del dispositivo defectuoso, y para mantener la continuidad operativa, el proveedor deberá instalar en su reemplazo, un equipo, parte y/o pieza funcionalmente equivalente o superior a la que falle, sin costo adicional para la SUPERINTENDENCIA, hasta la recuperación del servicio con el repuesto o pieza definitivo. Todos los repuestos utilizados en la reparación de los componentes tecnológicos deben ser nuevos y originales.

6.2. Asistencia Técnica: Se deberá proporcionar un servicio en modalidad 5x8 (horario de oficina) a través de soporte telefónico y/o remoto.

El primer contacto de atención, podrá efectuarse en forma presencial o remota, en un **plazo máximo de 60 minutos corridos** desde el momento del registro del incidente (ticket).

En Santiago, si no es posible resolver el incidente en forma remota, el personal especialista del adjudicatario deberá concurrir a las dependencias de la Superintendencia en un **plazo máximo de 120 minutos corridos** desde el momento de notificación del incidente (ticket).

Para equipamiento en Santiago, en el caso de requerir un **cambio de partes o piezas**, el adjudicatario deberá realizarlo en un **plazo máximo de 3 días hábiles** desde que el diagnóstico haya sido realizado.

En Regiones, si no es posible resolver el incidente en forma remota, el personal especialista del proveedor deberá concurrir a las dependencias de la Superintendencia en un **plazo máximo de 180 minutos corridos** desde el momento de notificación del incidente (ticket).

Para equipamiento en regiones, en el caso de requerir un **cambio de partes o piezas**, el proveedor deberá realizarlo en un **plazo máximo de 4 días hábiles** desde que el diagnóstico haya sido realizado.

Durante todo el tiempo de indisponibilidad del servicio, si así lo amerite, el proveedor deberá mantener a personal técnico especialista en las dependencias de la Superintendencia hasta que la falla haya sido resuelta, una vez normalizado el servicio, el adjudicatario deberá entregar una constancia escrita a la contraparte técnica, donde se detalle el trabajo realizado y la fecha y hora de inicio y término del trabajo.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

El proveedor deberá entregar, al término de la implementación, una matriz de escalamiento a la Superintendencia, para los casos en que los requerimientos no puedan ser ingresados mediante los canales estándares indicados por el proveedor o que estos no sean gestionados oportunamente acorde a los niveles de servicio establecidos anteriormente.

Cualquier incidente que haya sido originado por una implementación o configuración deficiente realizada por el adjudicatario durante el proceso de implementación, deberá ser corregido o reparado sin ningún costo para la Superintendencia.

7. MANTENCIÓN PREVENTIVA DE LA PLATAFORMA

La mantención de la plataforma debe efectuarse al menos 1 vez al año, en horario no hábil (días de semana) de 19:00 hrs. a 08:00 hrs.

Los principales objetivos de las mantenciones preventivas son:

- Ejecutar modificaciones de programación planificada.
- Debe incluir las actualizaciones del software de la plataforma cada vez que el fabricante emita una nueva versión de él. Para ello, la empresa debe informar a la SUPERINTENDENCIA la disponibilidad de esta actualización.
- Revisión del estado general de los equipos a fin de establecer si tienen anomalías.
- Revisión del historial de los reportes de error y/o incidentes entregados por los equipos, a fin de ejecutar acciones correctivas pertinentes.
- Actualización y respaldo de la programación.
- Ejecución de programas de mantenimiento en línea.

Entrega de informe técnico con los resultados del trabajo y las recomendaciones que correspondan.

8. ESPECIFICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Se debe asegurar la continuidad operacional de los servicios actuales de la SUPERINTENDENCIA al momento en que el adjudicatario realice la instalación del equipamiento.

Atendido lo expuesto, el oferente deberá proponer un plan de implementación que permita la correcta instalación y habilitación de la nueva infraestructura, equipamiento y sistemas. Dicho plan deberá ser presentado a la contraparte técnica para la coordinación de la implementación.

La implementación de la totalidad de los servicios adjudicados no podrá exceder los **75 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la correspondiente adjudicación.**

Los oferentes deberán presentar un cronograma de trabajo que considere cada una de las etapas asociadas a la implementación del proyecto.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

8.1. Consideraciones de la implementación.

Respecto de la implementación de la Plataforma, a continuación, se indican algunas consideraciones que se deberán tener presente al momento de formular las propuestas.

- Todo elemento que permita la total y correcta configuración, migración (en el caso que corresponda), habilitación y operación de los servicios, a nivel de la plataforma tales como: cables, conectores, drivers, en general, cualquier elemento que permita habilitar y/o configurar los equipos y software ofertados.
- La identificación de todo personal que participará en la implementación del proyecto.
- En el evento de la ocurrencia de alguna circunstancia que modifique el plantel originalmente propuesto, para llevar a cabo la implementación, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte técnica con una antelación de 24 horas, en el que se indicará el nombre o nombres del personal que lo reemplazará, éste bajo ninguna circunstancia podrá tener menor experiencia y/o especialización que la de aquél o aquéllos que fueron reemplazados.
- La SUPERINTENDENCIA, durante la vigencia del contrato podrá solicitar el cambio de uno o más de los profesionales asignados, si a su juicio exclusivo no reúne las competencias técnicas para las prestaciones que debe ejecutar.

8.2. Verificación de la instalación, correcciones y ajustes.

La SUPERINTENDENCIA podrá realizar una auditoría sobre toda o parte de la plataforma instalada por el proveedor. Para eso podrá contar con el apoyo del fabricante o con un representante directo de éste. En el caso que se identifiquen elementos mal diseñados, configurados o mal implementados, la corrección y/o ajustes de las desviaciones deberá ser cubierta por el adjudicatario.

ANEXO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-3-LQ20
SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	



UNIDAD DE ADQUISICIONES

PARA NOTIFICACIÓN	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN Y ENVÍO DE SOLICITUD DE FACTURACIÓN	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

<p>ANEXO N° 1-B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA ID 601-3-LQ20 SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL</p>

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO /	

UNIDAD DE ADQUISICIONES

WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	
--	--

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN Y ENVÍO DE SOLICITUD DE FACTURACIÓN	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

<p>ANEXO N° 2-A DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL ID 601-3-LQ20 SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL</p>
--

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública **"SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA**



UNIDAD DE ADQUISICIONES

LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL” y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-3-LQ20
SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **“SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL”** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

<p>ANEXO N° 3 TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SOPORTE TÉCNICO ID 601-3-LQ20 ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>

Yo, (nombre oferente persona natural o persona jurídica) _____ declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna.

N°	Requerimiento	Tiempo (en minutos)
1	Tiempo de respuesta en realizar el contacto (telefónico o remoto) una vez reportada la falla	
2	Tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia técnica presencial en Santiago.	
3	Tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia técnica presencial en regiones.	

UNIDAD DE ADQUISICIONES

1).-La oferta que considere un tiempo de respuesta por "**sobre los 60 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.

2.- La oferta que considere un tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia a Santiago por "**sobre los 120 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.

3- La oferta que considere un tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia en regiones por "**sobre los 180 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

<p>ANEXO N° 4 TIEMPOS DE REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS ID 601-3-LQ20 ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>
--

Yo, (nombre oferente persona natural o persona jurídica) _____ declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna.

N°	Requerimiento	Tiempo (en días hábiles)
1	Tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago desde la entrega del diagnóstico.	
2	Tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones desde la entrega del diagnóstico.	

1.- La oferta que considere un tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago por "**sobre los 3 días hábiles**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.

2.- La oferta que considere un tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones por "**sobre los 4 días hábiles**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

ANEXO N° 5
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN PROYECTOS SIMILARES
ID 601-3-LQ20
ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Yo, (nombre oferente persona natural o persona jurídica)
_____ declaro que la información inscrita en este anexo
es fidedigna y puede ser comprobada a través de consultas a los clientes que indico.

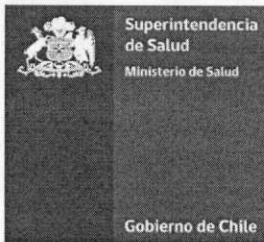
Tenga en cuenta que la información solicitada en el cuadro corresponde a proyectos similares al cual se licita, desde el 2014 en adelante.

SI NO CUENTA CON CLIENTES SATISFECHOS, INDÍQUELO EN EL ANEXO "NO CUENTO CON CLIENTES SATISFECHOS"

N°	Identificación del cliente	Teléfono de contacto	Nombre del contacto	Mail del contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(Si se requiere puede agregar filas o adjuntar documentación)

Se adjunta **formulario de evaluación del servicio prestado** para ser adjuntado y completado por los clientes que se identifican en este anexo.



UNIDAD DE ADQUISICIONES

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

FORMULARIO EVALUACIÓN CALIDAD DEL SERVICIO – PARA PRESENTAR EN OFERTA LICITACIÓN 601-

NOMBRE DEL FIRMANTE _____, cargo e institución _____, evidencio que NOMBRE EMPRESA REFERENCIADA, RUT 00.000.000-0, prestó/presta los servicios de Video Conferencia, para las instalaciones ubicadas en dirección de prestación _____.

El servicio de Video Conferencia tuvo/tiene una duración de XX meses/años, teniendo como fecha de inicio el XX/XX/XXX y de término el XX/XX/XXX, y considera una facturación mensual de \$ _____, o un costo total anual de \$ _____

El servicio prestado/que se presta lo califico como:

Calificación	Marcar con una X
SATISFACTORIA	
REGULAR	
MALA	

Nombre y firma del informante

Santiago, xx de xxxxxxxxx de 2020.

NOTA: Este formulario deberá ser llenado por cada uno de los clientes declarados. Este formulario es referencial, quedando a libertad del oferente si lo utiliza, o utiliza otro. Sin embargo, será su responsabilidad que la información contenida sea la misma en caso de no utilizar el formato aquí propuesto.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

**ANEXO N° 6
TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN
ID 601-3-LQ20
ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Yo, _____ (nombre oferente persona natural o persona jurídica) declaro que la información que adjunto en este Anexo, es fidedigna.

El oferente debe indicar la cantidad de días para realizar todas las actividades propias de la implementación, las que se detallan en las bases técnicas de la presente licitación.

Requerimiento	Días corridos
Tiempo de ejecución de la etapa de implementación.	

Fecha: _____

Se deja expresa constancia que el tiempo de implementación comenzará a regir desde la notificación de la adjudicación.

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 7
OFERTA TÉCNICA
ID 601-3-LQ20
ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El oferente debe indicar en este Anexo, su oferta técnica considerando los siguientes puntos:

- a) Diseño de la solución.
- b) Restricciones del diseño.
- c) Escalabilidad del diseño.
- d) Descripción técnica del equipamiento y software propuesto con su respectiva fundamentación técnica.

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- e) Procedimientos de soporte técnico (considerando tiempos de respuestas), mantención preventiva de la plataforma (actualizaciones tecnológicas de los servicios y equipamiento según indique el fabricante) y reemplazo de equipamiento (partes y piezas).
- f) Cronograma de actividades en donde se detalle el tiempo de implementación.
- g) Plan de capacitación.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

ANEXO N° 8
CONDICIONES INCLUSIVAS
ID 601-3-LQ20
SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL

Cada oferente debe indicar si cumple con las condiciones inclusivas que serán evaluadas de acuerdo a lo definido en las bases de la presente licitación.

Completar en el siguiente cuadro si cuenta con la contratación de personal en situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios.

Personal contratado	Nombre del trabajador	¿Adjunta en su oferta el contrato de trabajo? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el documento que acredite la situación de discapacidad, joven o perteneciente a pueblos originarios? Sí o No	¿Adjunta en su oferta el certificado de instituciones previsionales según corresponda? Sí o No
En situación de discapacidad				

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Joven				
Perteneciente a pueblos originarios				

Adicionalmente, cada oferente debe adjuntar en su oferta el certificado de empresa mujer ChileProveedores, según corresponda.

SI NO CUENTA CON TRABAJADORES CON ESTA SITUACIÓN, INDIQUELO EN EL ANEXO "NO CUENTO CON TRABAJADORES EN ESTAS CONDICIONES"

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

2° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para contratación del servicio de aseo, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	
COORDINADORA DE GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ
COORDINADORA ÁREA DE SOPORTE	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MÓNICA MUÑOZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR ÁREA DE REDES Y OPERACIONES	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PABLO CATALÁN BLANCO

3° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el **"SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, NIVEL NACIONAL", ID 601-3-LQ20**, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

4° PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5° DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente Licitación Pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establecen las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.



PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepto de Finanzas y Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Subdepto de Tecnologías de la Información
- Oficina de Partes
- Jira RAC-580